

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de Ayudante de campo de V. E. al coronel de Artillería, **D. Román Anchóriz y Zamora**, ascendido á su actual empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 27).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1908.

FERNANDO PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Escuela Superior de Guerra

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto de 31 de mayo de 1904, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publique la convocatoria de ingreso en la Escuela Superior de Guerra, para el curso que comenzará el día 1.º de septiembre del presente año, con arreglo á las siguientes bases:

1.º Los capitanes y primeros tenientes de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, así como los segundos tenientes de las dos primeras armas citadas, que aspiren á ingresar en la Escuela Superior de Guerra, deberán promover sus instancias dentro de los meses de marzo y abril próximos; hallarse en 1.º de septiembre del presente año en las condiciones que determinan el art. 4.º del mencionado real decreto y real orden de 18 de diciembre de 1907 (D. O. núm. 282); no tener nota alguna desfavorable en sus hojas de servicios y hechos; no haber sido anteriormente alumno de la Escuela, y someterse para acreditar su competencia á las pruebas de ingreso á que se refiere el mismo real decreto y real orden de 2 de marzo de 1907 (D. O. núm. 52), con sujeción á los programas que se citan á continuación.

2.º La extensión de las materias objeto de las prue-

bas para el ingreso en la Escuela, será: para literatura, no inferior á la que figura en el tomo X de la obra titulada «Todas las literaturas» publicada por la «España editorial»; para Geografía general la que comprende la obra «Geografía», de Vidal de la Blache y Camma D'Almeida; para Historia universal, no superior á la que tiene la última edición de la «Historia general», de D. Manuel Sales y Ferré, ó á la obra titulada «Nociones de Historia universal», de D. Gabriel María Vergara y Martín; y para Derecho político y administrativo, igualmente no superior á la que figura en «Nociones de Derecho público», de D. Fernando Ruiz Feduchy, publicada en 1893.

Los problemas á que se refiere el apartado quinto del documento primero que acompaña al real decreto de 31 de mayo de 1904 serán aplicaciones de los movimientos tácticos reglamentarios á casos particulares; en el concepto de que los de Artillería sólo alcanzarán á la instrucción de batería y según los preceptos del proyecto para las montadas armadas con piezas de tiro rápido de que es autor el capitán de Artillería D. Gonzalo García Blanes, mandado imprimir por real orden de 16 de octubre de 1905. Los ejercicios que se consignan en los apartados primero y sexto del mismo documento no requieren aclaración alguna, una vez que su redacción se ajustará al espíritu de lo consignado acerca de ellos en la misma soberana disposición; y respecto al ejercicio de francés se tendrá en cuenta lo dispuesto en la real orden de 2 de marzo de 1907 (D. O. núm. 52).

Sólo los conocimientos de Literatura y Derecho político y administrativo podrán acreditarse por certificado de su aprobación en las Universidades y Facultades superiores.

3.º El número de oficiales que habrán de ingresar en el mencionado centro de enseñanza será de 40, siendo la proporción por armas y cuerpos: para Infantería, 25; para Caballería, 8; para Artillería, 4, y para Ingenieros, 3.

4.º Los Capitanes generales de las regiones remitirán al Director de la Escuela Superior de Guerra los trabajos escritos de los oficiales aspirantes, con los documentos que se detallan en la real orden de 23 de marzo de 1905 (D. O. núm. 68), y comunicarán en el mes de mayo próximo al jefe del Estado Mayor Central del Ejército el número de oficiales de sus regiones ó distritos que hayan solicitado concurrir al concurso, con expresión de las armas y cuerpos á que pertenezcan.

5.º Los jefes de cuerpos y dependencias no darán curso á las instancias de los oficiales á sus órdenes que no reúnan las condiciones apuntadas en la base primera de esta disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

Programas que se citan

PROGRAMA DE LITERATURA CASTELLANA

Desde la formación de la lengua hasta fines del siglo XV. La poesía en el siglo XII. La poesía y la prosa en el siglo XIII.

La poesía y la prosa en el siglo XIV. La poesía y la prosa en el siglo XV.

Siglo XVI

La poesía en el siglo XVI. Poesía lírica. Poesía religiosa. Poesía dramática. Poesía didáctica.

La prosa en el siglo XVI. Meralistas. Historiadores. Místicos. Novelistas.

Siglo XVII

La poesía en el siglo XVII. Poesía lírica. Poesía épica. Poesía dramática.

La prosa en el siglo XVII. Polígrafos. Historiadores. Novelistas.

Siglo XVIII

La poesía y la prosa en el siglo XVIII.

Siglo XIX

La poesía en el siglo XIX. Poesía lírica. Poesía dramática.

La prosa en el siglo XIX.

PROGRAMA DE GEOGRAFIA GENERAL

La tierra

Nociones preliminares. Interior del globo. Volcanes. Temblores de tierra. Repartición del calor en la superficie de la tierra. Presión barométrica. Vientos. Precipitaciones atmosféricas. Clasificación de los climas. Mares. Los mares y las orillas. Islas y penínsulas. Relieve del suelo. Aguas corrientes. Flora y fauna del globo. Razas humanas.

América

Generalidades. Territorio de Alaska. Dominio del Canadá. Estados Unidos del Norte. México. América central. Las Antillas. Las Bermudas. Las Lucayas. Colombia. Venezuela. Las Guayanas. Ecuador. Perú. Bolivia. Brasil. Estados de Plata. Chile.

Asia

Generalidades. Siberia. País del Cáucaso. Asia Central. Rusia. Imperio Chino. Japón. Asia turca. Arabia. Región de Irán. India inglesa. Indo-China. Archipiélago Malayo. Islas Filipinas.

Oceania

Generalidades. Melanesia. Australasia. Micronesia. Polinesia.

Africa

Generalidades. Marruecos. Argelia. Túnez. El Sahara. Egipto y Nubia. Sudán. Abisinia. Países de los Gallas y Somalies. Guinea. Congo. Africa Oriental. Grandes lagos. Africa Austral. Islas de Africa.

Europa

Generalidades. Islas británicas. Estados escandinavos. Los Alpes. Suiza. Austria-Hungría. Alemania. Bélgica. Holanda. Gran ducado de Luxemburgo. España. Portugal. Italia. Península de los Balcanes. Rumania. Rusia. Francia.

Para los ejercicios de esta asignatura se facilitará á los oficiales aspirantes los atlas necesarios, y el estudio de Francia se hará con extensión proporcionada á la que los autores recomendados dedican á las demás naciones.

PROGRAMA DE HISTORIA UNIVERSESAL

Introducción.—Concepto de la Historia.

TIEMPOS PRIMITIVOS.—Edades arqueológicas, neolíticas y de los metales.

EDAD ANTIGUA.—Oriente, Egipto y Caldea. China. Arios.

Indios é Iranios. Egipcios y Fenicios. Hebreos y Asirios. Imperio Persa hasta fines del reinado de Darío.

Grecia. Tiempos primitivos. Esparta. Atenas. Grecia y Persia. Guerra del Peloponeso. Felipe II de Macedonia. Alejandro Magno. Disolución del Imperio de Alejandro.

Roma. Italia y sus pobladores. Reyes de Roma. La República. Engrandecimiento de Roma en Italia. Primera y segunda guerras púnicas. Conquista del mundo. Los Gracos. Guerra civil. Segundo Triunvirato. Augusto y su familia. Los Flavios y los Antonines. Lucha del poder civil con el militar. Organización monárquica del Imperio: Caída del Imperio Romano de Occidente.

EDAD MEDIA.—Período bárbaro cristiano. Italia y España. Los Francos. Dinastía merovingia. Los anglo-sajones en la Gran Bretaña. La Iglesia cristiana y el Imperio bizantino. Mahoma. Carlo-Magno. Italia y Alemania. Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra. El bajo Imperio y el Califato de Bagdad. Península Ibérica. El feudalismo.

Período feudo-romano. Italia y Alemania. Cuestión de las investiduras. Las Cruzadas. Italia y Alemania. Lucha del Pontificado y el Imperio. Francia. Los Capetos. Inglaterra. Los Plantagenets. Península Ibérica. Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII. Alemania é Italia. Francia é Inglaterra. Guerra de los cien años. Península Ibérica. Estados escandinavos y eslavos. Últimos tiempos del Imperio griego. Desarrollo intelectual, artístico y material de este período.

EDAD MODERNA.—*Primer período.* Monarquías absolutas. Turquía. Inglaterra. Guerra de las dos razas. Alemania é Italia. Portugal. España. Francia. Nápoles. Lucha entre Francia y España por la posesión de este reino. Guerras entre Carlos V y Francisco I. La reforma. Fin de las guerras entre Francia y España. La reforma en Inglaterra. Revolución de Inglaterra. La reforma en Francia hasta Enrique IV. Casa de Borbón en Francia. La reforma en los Países Bajos. España. Guerra de treinta años. Desarrollo intelectual, artístico y material durante este período.

Segundo período. Política de equilibrio. Luis XIV. Guerra general europea por la sucesión de España. Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II. Reino de Prusia desde su origen hasta la muerte de Federico II. Estados eslavos y escandinavos desde Pedro I hasta la muerte de Catalina II. Inglaterra desde la restauración hasta Jorge I. Casa de Hannover. España y Portugal desde Felipe V hasta la muerte de Carlos III. Francia. Luis XV y Luis XVI. La Literatura, el Arte, la Ciencia y la Industria en este período.

Tercer período. Las revoluciones. La revolución francesa. El Imperio. Los demás Estados de Europa en esta época. Estados del Centro. Inglaterra y Estados del Norte. Estados del Sur-América. Desarrollo intelectual, artístico y material durante este período.

PROGRAMA DE DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Preliminares. Del Derecho en general.

Derecho político. Idea del Estado.

Fines, medios y poder del Estado.

Relaciones del Estado con el individuo y con la sociedad.

Organización del Estado en general.

Organización del Estado en particular. Poderes del mismo.

Formas orgánicas y sociales del Estado.

Derecho administrativo. Su concepto. Jerarquía administrativa. División territorial. Organización administrativa central, provincial y municipal.

Funciones referentes á los fines del Estado.

Idem id. á los medios del Estado.

Idem id. á la relación de medios afines.

Expropiaciones y servidumbres.

Procedimientos administrativos.

Madrid 12 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

*Relación que se cita***Comandantes**

- D. Estanislao Gómez Landero y Pérez de Alderete, ascendido, del regimiento Tenerife, 64, á situación de excedente en Canarias.
- » Cris'óbal Fierro del Castillo, ascendido, del regimiento Las Palmas, 66, á situación de excedente en Canarias.
 - » José Peraza Molina, ascendido, de reemplazo en Canarias, á igual situación en dichas islas.

Capitanes

- D. Mariano Pérez Cabrero y del Alcázar, de la reserva de Miranda, 83, y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, al regimiento Las Palmas, 66.
- » José Marina Aguirre, ascendido, segundo ayudante de la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, al regimiento Tenerife, 64.
 - » Diego Figuerca Manrara, ascendido, del regimiento Las Palmas, 66, al de Tenerife, 64.
 - » Manuel Molina Burgos, ascendido, del regimiento de Orotava, 65, al batallón Cazadores Gomera Hierro, 23.
 - » Ricardo Ortíz Vidal, ascendido, del batallón Cazadores de Fuerteventura, 22, á situación de excedente en Canarias.

Primeros tenientes

- D. Arturo Rodríguez Ortiz, del regimiento de Tenerife, 64, á segundo ayudante de la plaza de Tenerife.
- » Benito Urquiza Vera, del regimiento de Orotava, 65, al de Garellano, 43.

Madrid 13 de febrero de 1908. PRIMO DE RIVERA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. Miguel Viñe Ruiz, de la Caja de recluta de Ciudad Real núm. 10, pase destinado á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é industria militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región é Inspector de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**Sueldos, haberes y gratificaciones**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de las gratificaciones anuales de 720 y 600 pesetas respectivamente, por haber cumplido los diez años de efectividad en sus empleos, al comandante de Estado Mayor del Ejército D. Federico García Rivera, en situación de reemplazo en la cuarta región, y al capitán del propio cuerpo D. Emilio Borrajo Viñas, con destino en el Estado Mayor Central; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de marzo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Jefe del Estado Mayor Central.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 19 de noviembre último, promovida por el capitán de Infantería D. Adelardo de la Calle Alonso, en súplica de abono de la gratificación de 480 pesetas anuales, el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por no existir crédito en presupuesto para esta atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 4 de octubre último, promovida por el capitán del batallón de segunda reserva de la Coruña núm. 104, D. Juan Canoura, en súplica de abono de la gratificación anual de 480 pesetas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**Documentación**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 19 de abril de 1907, por Cándido Heras, vecino de Zamora, calle de las Merinas, en súplica de que se le expida certificado de defunción de su hijo Domingo, con objeto de poder cobrar los alcances que le resultan á éste; y teniendo en cuenta que por la real orden del Ministerio de Hacienda, de 30 de octubre del mismo año (C. L. núm. 132), se dispone que para los efectos de acreditar la muerte de los causantes, se acepte la certificación de desaparecidos, expedida por autoridad competente del ramo de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se haga saber al interesado aquella resolución, facilitándosele al propio tiempo el correspondiente certificado de desaparecido, si ya no se hubiera hecho en cumplimiento del acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, comunicado á V. E. en 6 de junio del repetido año de 1907.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese cuerpo comprendidos en la

siguiente relación, que comienza con D. José Sediles y Blasco y termina con D. Julián Ferrer y García, pasan á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares.

Relación que se cita

Comandantes

D. José Sediles y Blasco, ascendido, de la comandancia de Gerona, á la de Algeciras.

» Pedro Jaume Esteva, de la comandancia de Algeciras, á la de Valencia.

Capitanes

D. Pedro Martí y Blanch, ascendido, de la comandancia de Tarragona, á la de Mallorca.

» Juan Fernández y Castellat, ascendido, de la comandancia de Bilbao, á la quinta Subinspección, de secretario.

» Diego Requena y Feu, de la comandancia de Sevilla, á la de Zamora.

» Félix Bormas y Aguirre, secretario de la quinta Subinspección, á la comandancia de Sevilla.

» José Giner y Cucé, de la comandancia de Mallorca, á la de Gerona.

» Francisco Santaella y Sánchez, de la comandancia de Murcia, á la tercera Subinspección, de secretario.

» Manuel García del Moral y Sánchez, secretario de la tercera Subinspección, á la comandancia de Murcia.

Primeros tenientes

D. Adolfo Romero y Torres, ascendido, de la comandancia de Barcelona, á la de Algeciras.

» Francisco García de la Vega, ascendido, de la comandancia de Mallorca, á la de Estepona.

» Fernando Bounstro y Reinoso, de la comandancia de Algeciras, á la de Tarragona.

» Rafael Jiménez y Mérida, de la comandancia de Sevilla, á la de Zamora.

» Félix Jiménez y Bailo, de la comandancia de Algeciras, á la de Sevilla.

» Antonio Pastor y Palacios, de la comandancia de Algeciras, á la de Bilbao.

» Nicolás Martínez y Reyes, de la comandancia de Estepona, á la de Algeciras.

» Fructuoso Toledo y Herce, de la comandancia de Zamora, á la de Algeciras.

Segundos tenientes (E. R.)

D. Aquilino Moreno y Resano, ascendido, de la comandancia de Navarra, á la de Mallorca.

» Francisco Figueras y Maldonado, ascendido, de la comandancia de Algeciras, á la misma.

» Julián Ferrer y García, de la comandancia de Algeciras, á la de Barcelona.

Madrid 13 de febrero de 1908.

PRIMO DE RIVERA

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Equipo

Circular. El coronel del segundo regimiento mixto de Ingenieros ha solicitado se declare reglamentario para

las tropas á pie del cuerpo, el morral-mochila que actualmente usan las compañías de Telégrafos, autorizado por real orden de 20 de noviembre de 1903, en la que se dispuso la adopción, por vía de ensayo, para el regimiento de Telégrafos, del modelo propuesto por su coronel, ordenando al mismo tiempo que, transcurrido un plazo prudencial, se informara sobre el resultado obtenido y propusiera el precio y duración de dicha prenda con arreglo á lo que de la práctica se dedujera; distribuido después el regimiento de Telégrafos entre los siete mixtos de Ingenieros, la compañía de la red telegráfica de Madrid y las de telégrafos de Baleares y Canarias, debe haberse verificado el ensayo por dichas unidades y, por consecuencia, conviene que éstas emitan su opinión, antes de proponer la resolución que proceda sobre el asunto.

En tal concepto, los jefes de los siete regimientos mixtos de Ingenieros, el del Centro Electro-técnico y de comunicaciones y los de las comandancias de Ingenieros de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria, se servirán remitir con urgencia á este centro, informe detallado sobre el resultado obtenido con el morral-mochila que en la actualidad usan las compañías de Telégrafos, especificando el precio y duración que á su juicio debe fijarseles y las modificaciones que consideren oportuno introducir en el modelo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1908.

Martítegui

Señor. . .

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Hojas de servicio

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de las dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los subintendentes militares comprendidos en el Anuario del año anterior desde el número 15 al 26, remitirán con urgencia á este Ministerio, por el conducto reglamentario, copias conceptuadas de dichos documentos para los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso, debiendo acompañarse el informe que previene la real orden circular de 8 de agosto de 1905 (C. L. núm. 153).

Madrid 12 de febrero de 1908.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Fermin Arroyo.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Delfin Fernández de los Ríos y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de prórroga para Bilbao á la licencia que por enfermo disfrutaba.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1908.

El Jefe de la Sección,
Juan Pereyra

Señor Director de la Academia de Infantoría.

Excmo. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.